

- Balances y Estados Financieros
- Citaciones
- Concesiones
- Derechos de Agua

- Extractos
- Extravío de Documentos
- Licitaciones Públicas
- Llamados a Concursos y Convocatorias

- Municipales y Ordenanzas
- Notificaciones
- ONP
- Pago de Dividendos

- Posesiones Efectivas
- Remates
- Sanearamiento de Títulos
- Tarifas

TARIFAS DE SUMINISTRO ELECTRICO	
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191 del DFL 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y los Decretos 1T de 2012, 1T de 2014 y 15T de 2015 todos del Ministerio de Energía. EMPRESA ELECTRICA PUENTE ALTO LIMITADA informa que cobrará a sus clientes las tarifas cuyos valores se indican a continuación, a contar del día 01 de Septiembre del año 2015 inclusive:	
TARIFA	PRECIOS C/IVA (\$)
TARIFA BT1	
Cargo Fijo mensual	1.122,063
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,86870
Cargo por Energía base, por kWh	108,260
Cargo por Energía Adicional de Invierno, por Kwh	148,559
TARIFA BT2	
Cargo Fijo mensual	1.122,063
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,86870
Cargo por Energía base, por kWh	67,960
Cargo mensual por Potencia Contratada	
- Consumos parcialmente presentes en punta, por kW	9.237,036
- Consumos presentes en punta, por kW	12.516,450
TARIFA BT3	
Cargo Fijo mensual	1.835,001
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,86870
Cargo por Energía base, por kWh	67,960
Cargo mensual por Demanda máxima	
- Consumos parcialmente presentes en punta, por kW	9.237,036
- Consumos presentes en punta, por kW	12.516,450
TARIFA BT4.1	
Cargo Fijo mensual	1.122,063
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,86870
Cargo por Energía base, por kWh	67,960
Cargo mensual por potencia contratada, por kW	2.563,057
Cargo mensual por demanda máxima de potencia contratada en horas punta de invierno, por kW	9.953,392
TARIFA BT4.2	
Cargo Fijo mensual	1.835,001
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,86870
Cargo por Energía base, por kWh	67,960
Cargo mensual por potencia contratada, por kW	2.563,057
Cargo mensual por demanda máxima de potencia leída en horas punta de invierno, por kW	9.953,392
TARIFA BT4.3	
Cargo Fijo mensual	1.945,653
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,86870
Cargo por Energía base, por kWh	67,960
Cargo mensual por demanda máxima suministrada, por kW	2.563,057
Cargo mensual por demanda máxima de potencia leída en horas punta de invierno, por kW	9.953,392
TARIFA AT2	
Cargo Fijo mensual	1.122,063
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,86870
Cargo por Energía, por kWh	67,960
Cargo Mensual por Potencia Contratada	
- Consumos parcialmente presentes en punta, por kW	4.951,481
- Consumos presentes en punta, por kW	6.448,498
TARIFA AT3	
Cargo Fijo mensual	1.835,001
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,86870
Cargo por Energía, por kWh	64,041
Cargo Mensual por Demanda Máxima	
- Consumos parcialmente presentes en punta, por kW	4.951,481
- Consumos presentes en punta, por kW	6.448,498
TARIFA AT4.1	
Cargo Fijo mensual	1.122,063
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,86870
Cargo por Energía, por kWh	64,041
Cargo mensual por potencia contratada, por kW	1.208,939
Cargo mensual por demanda máxima de potencia contratada en horas punta de invierno, por kW	5.239,560
TARIFA AT4.2	
Cargo Fijo mensual	1.835,001
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,86870
Cargo por Energía, por kWh	64,041
Cargo mensual por potencia contratada, por kW	1.208,939
Cargo mensual por demanda máxima de potencia leída en horas punta de invierno, por kW	5.239,560
TARIFA AT4.3	
Cargo Fijo mensual	1.945,653
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,86870
Cargo por Energía, por kWh	64,041
Cargo mensual por demanda máxima suministrada, por kW	1.208,939
Cargo mensual por demanda máxima de potencia leída en horas punta de invierno, por kW	5.239,560
Nota: De acuerdo a lo dispuesto en el ORD. N° 1083 del 14 de mayo de 1986 del Sr. Director de Industria y Comercio, estos precios incluyen el Impuesto al Valor Agregado.	
TARIFA DE INYECCIÓN	PRECIO S/IVA (\$)
Energía inyectada BT \$/kWh (neto)	57,11
Energía inyectada MT \$/kWh (Neto)	53,816
Las condiciones de aplicación para la Tarifa de Inyección son las establecidas en la Ley N°20.571, del Ministerio de Energía, que regula el pago de las Tarifas Eléctricas de las Generadoras Residenciales. EL VALOR DE INYECCIÓN NO ESTA AFECTO A IVA.	
EMPRESA ELECTRICA PUENTE ALTO LTDA.-	

